1

Ese eterno desconocido del patrimonio cultural: el libro antiguo en México

"Decimos una necedad y a fuerza de repetirla acabamos creyéndola" Voltaire (1694-1778)

> Dra. Idalia García Investigadora CUIB. UNAM pulga@cuib.unam.mx

#### Introducción

Hablar de riqueza social en relación al patrimonio cultural de nuestro país, implica también reconocer la existencia del patrimonio documental mexicano. Si bien este término fue y es utilizado por los archivistas para denominar el conjunto de piezas valiosas custodiadas en archivos, posteriormente también ha sido utilizado, desde 1992, por el programa *Memoria del Mundo* de la UNESCO para denominar el conjunto documental en el que se encuentra una gran parte del conocimiento de la humanidad. Así, el programa internacional hermana la problemática patrimonial de todas las instituciones que conservan libros y documentos que se encuentren contenidos en cualquier medio o soporte (Memoria del Mundo: 10).

Las bibliotecas y los libros que contienen estas instituciones, siempre han sido considerados como lugares y medios para la transmisión de la cultura; una idea que reconocemos y que se encuentra en sintonía con la perspectiva internacional en la materia. Este lugar privilegiado de apreciación sobre la biblioteca y el libro no es gratuito sino el resultado de numerosos procesos

culturales e históricos que vemos reflejados claramente en la propia traza de las instituciones y de los objetos. Por esta razón tanto los libros de las bibliotecas como los documentos de los archivos han servido para definir una línea de investigación que se desarrolló en los años sesenta del siglo pasado y que se ha denominado "historia cultural".

En este tipo de historia, los libros en particular cobraron mayor interés para la investigación al publicarse del texto titulado La aparición del libro de Henry-Jean Martin y Lucien Febvre en 1957. A partir de este momento se comenzaron a desarrollar en varios países numerosos estudios que pretendían conocer los libros que se publicaron en el pasado, pero también quiénes habían sido sus poseedores. Debido a estas investigaciones tenemos hoy un número importante de libros y artículos en revistas especializadas, resultados que han sido posibles al conocimiento interdisciplinario. Ciertamente este conocimiento creció de diferentes maneras en los países en los que se desarrollaron las investigaciones. Por supuesto a la cabeza de línea se encuentra la escuela francesa y los libros de Roger Chartier que se han convertido en puntos ineludibles siempre que se considere investigar sobre algún tema relacionado con los libros del pasado; ya sea su producción, el mundo cultural del que son resultado, sus autores e impresores; o las leyes de imprenta, la conformación de las bibliotecas antiguas, e incluso las formas de lectura características de una época.

En esta línea de conocimiento nos interesa distinguir dos tendencias de trabajo: una que agrupa textos sobre "libros y lectores" y, otra que reúne los realizados por la bibliografía material. Sin embargo ambas líneas avanzan de forma paralela al desarrollo de aquellos textos que son conocidos genéricamente

como catálogos colectivos del patrimonio bibliográfico. Estos últimos se han desarrollado bajo la norma internacional ISBD (A), que fue presentada oficialmente al mundo mediante su publicación en 1980. Gracias a todo ese trabajo una gran cantidad de colecciones de libros antiguos han podido ser utilizadas por los investigadores y, mejor aún, algunas ediciones importantes han sido conocidas por un conjunto más amplio de la sociedad.

Empero esta realidad patrimonial antes descrita no ha alcanzado nuestro panorama cultural, y con ello, los libros antiguos que se conservan en bibliotecas mexicanas se han quedado relegados, tanto para la investigación especializada, como para las políticas públicas en materia de patrimonio cultural pero sobre todo para la sociedad que los ha heredado legítimamente. Sólo unos cuantos privilegiados de nuestra sociedad, conocen la riqueza cultural que ese patrimonio representa y son los mismos que tienen acceso a los repositorios que lo contiene. Ciertamente han existido esfuerzos en el pasado por conocer el número y tipo de los impresos antiguos que hemos heredado, por eso averiguar por qué esto no se ha conseguido es una de las razones que inspiran la siguiente reflexión y el tema de nuestra investigación en desarrollo.

# El patrimonio cultural mexicano y los bienes bibliográficos

El conjunto de bienes que componen el patrimonio cultural de un país ha sido objeto de numerosas reflexiones, tanto sociales como académicas y políticas. El resultado de esto son los proyectos institucionales, las leyes de protección, los proyectos de difusión y, en breve, las políticas culturales en materia de patrimonio. Prácticamente en todos los países los derroteros del patrimonio cultural comenzaron con leyes decimonónicas, unas más avanzadas que otras, pero lo

que verdaderamente impulsó las preocupaciones estatales y profesionales fueron los lamentables casos de destrucción de objetos culturales que nos dejó como herencia la Segunda Guerra Mundial. Tal periodo marca un hito en la protección patrimonial de bienes culturales y representa la primera piedra en la construcción de una conciencia social respetuosa de su pasado.

Dicha conciencia no ha sido total ni completamente efectiva, pero al menos nos ha garantizado a ciertas generaciones el disfrute de piezas excepcionales que son la materialización de sentimientos humanos y nos ha permitido tomar la estafeta de su trabajo para entregar su legado a las nuevas generaciones. En este proceso un hecho es seguro: cada sociedad comprende y valora de forma distinta los bienes que ha heredado de sus antecesores; por eso cada sociedad protege mejor sólo una parte de su herencia cultural y menos otras partes del mismo legado. Es pues la valoración social la que le da sentido al conjunto patrimonial, pero también la que puede garantizarle permanencia a largo plazo.

Este proceso de valoración social se reflejará directamente en la responsabilidad que se deposite en las instituciones culturales. En efecto, estas responsabilidades responderán a formas de comprensión estatal y por tanto diferirán unas de otras. En nuestro país este proceso, que se ha presentado tanto en la protección como en la valoración del patrimonio cultural de los mexicanos, ha producido un escenario complejo que ha tenido aciertos importantes pero también notables deficiencias, quizá la más importante de las cuales sea la construcción de una política cultural que le dé forma y sentido integral a la herencia de nuestros antepasados. Sin duda esta situación se explica en parte por la formación tan sui

generis que nuestra historia ha estructurado del panorama de la cultura y sus instituciones.

Incluso tomando en cuenta estas características, es necesario analizar detalladamente cómo se construye el reconocimiento del patrimonio cultural en México. Para ello, en mi opinión, se debe considerar la participación de tres espacios relevantes. El primero es el jurídico que nos permitirá comprender qué tipo de tradición le antecede, qué tipo de categorías reconoce en la protección y cómo dicha protección se representa en diferentes niveles y reconocimiento. El segundo es el espacio institucional, que se refiere a la materialización del acto jurídico de protección patrimonial, y al lugar en donde el patrimonio se relaciona con lo social. Es por medio de esta relación como se establece la transmisión de los valores culturales que caracterizan a los bienes patrimoniales. El tercer espacio enlaza directamente con lo anterior puesto que es el social; en aquí donde la sociedad cohabita con su patrimonio y lo reinterpreta; es decir, donde continuamente reelabora signos y significados que otras generaciones han ido depositando en esos objetos.

A esta comprensión se le añade también una diferencia importante que debemos considerar: los símbolos y significados de los objetos culturales son transmitidos a partir de dos formas sociales: una que determina la educación formal y otra que es definida por la vida familiar. Esta diferencia permite también comprender por qué ciertos objetos culturales tienen mayor permanencia en el tiempo sin que exista concierto entre leyes e instituciones y cómo, otros, sin este mismo andamiaje no tendrían ninguna oportunidad de permanencia a largo plazo. Un ejemplo representativo de lo anterior es el que se refiere a los objetos

relacionados con la fe religiosa de las sociedades. En efecto esos objetos, al estar relacionados de manera más directa y cotidiana con el mundo social y cultural que les ha dado origen, lo único que requieren es que se mantenga su relación social para asegurar su transmisión entre generaciones.

Otra cosa muy distinta ocurre con aquellos objetos que ya han perdido relación social y, por ende, significado y representación. No se trata necesariamente de los objetos más viejos, sino de aquellos objetos para los cuales es necesario poseer un referente cultural específico, pues de otro modo la sucesión del mensaje contenido no logra completarse. En este caso se encuentran numerosos objetos que custodiamos en instituciones culturales emblemáticas como museos, archivos y bibliotecas. En estos lugares los objetos antiguos custodiados han perdido relación directa con el mundo social contemporáneo y, por tanto, requieren de la mediación cultural para que la sociedad que los ha heredado pueda comprender, al menos, parte de su significado, lo que a la vez justifica las medidas o acciones que se realizan para su adecuada protección.

Actualmente la importancia que ha adquirido el patrimonio cultural como un valor que la sociedad hereda y que se manifiesta en los objetos, hace que prácticamente nadie niegue que ese patrimonio les proporciona satisfacción espiritual a las personas y que puede ser un elemento que les permita desarrollar todas sus potencialidades. Con base en esta consideración y entendiendo a tales individuos como ciudadanos, hoy reconocemos que la salvaguarda del patrimonio cultural es una responsabilidad ineludible de los estados, y que el acceso y disfrute a los bienes que componen ese patrimonio se comprende como un derecho social que debe garantizarse sin exclusión alguna (Álvarez, 2002: 83).

Por estas razones resulta hoy imposible comprender todas las acciones a favor del patrimonio cultural de un país sin el concierto de una política pública que integre esos tres espacios a los que nos hemos referido en líneas anteriores: el jurídico, el institucional y el social. Si observamos detalladamente, los tres espacios forman un todo inexcusable sin el cual no podremos salvaguardar nuestra herencia cultural. Técnicamente es la sociedad la que demanda la existencia de una ley y el reconocimiento de un objeto jurídico, demanda que en ocasiones no es expresada por la sociedad en su mayoría sino a través del interés o el trabajo de un grupo particular. Por su parte la ley crea instituciones y les otorga responsabilidades concretas en relación con el objeto jurídico que las define (v. gr. Ley General de Bibliotecas, para las instituciones del mismo tipo). pero también puede adjudicarles esas mismas responsabilidades a instituciones ya existentes. En materia de patrimonio cultural, tanto la ley como la institución cobran sentido solamente en el espacio social, el cual es, a final de cuentas, el destinatario de todos los esfuerzos de protección patrimonial (García, 2002: 26-27).

En nuestra opinión todo objeto cultural, haya o no alcanzado un reconocimiento superior de protección frente a otros de la misma o de distinta naturaleza, pierde totalmente su condición patrimonial si no conserva su relación con la sociedad. En efecto, un objeto al que no puede dársele significación y representación en lo social es, en definitiva, un objeto muerto. Esto es así para todo objeto que dentro de una colección no haya sido identificado, organizado y descrito; el cual será necesariamente un objeto que no existe. Por esta razón el tercer espacio de análisis y reflexión (el social) de los bienes culturales es quizá el

más relevante, y el que le da sentido a todo el trabajo nacional e internacional que se ha realizado para salvaguardar el patrimonio cultural.

Sin embargo, así como reconocemos como patrimonio de la humanidad a la diversidad cultural, debemos comprender también que la protección de ese patrimonio tiene matices importantes que hay que distinguir, siempre que se quiera relacionar la problemática general del conjunto patrimonial con la particular de los bienes bibliográficos. El conjunto de estos bienes crece exponencialmente al igual que el de otros objetos, salvo que el crecimiento bibliográfico es más notorio cuantitativamente y, por tanto, requiere respuestas más inmediatas.

Esto es así sobre todo porque en materia de cultura el conjunto que representan los libros debe garantizar su utilidad inmediata, pero también su conservación material a largo plazo. No hay que olvidar que los bienes que valoramos como bibliográficos, fueron en su tiempo la literatura de la época, y que lo que actualmente es cotidiano para nosotros será el legado bibliográfico de las generaciones venideras. Esta condición los vuelve a ambos responsabilidad de las instituciones de cultura que conocemos como bibliotecas. Pero lo cierto es que en México estas instituciones están muy alejadas del reconocimiento patrimonial que merecen.

En efecto, la biblioteca no quedó comprendida como parte de la idea de patrimonio cultural que está presente en nuestro país desde los años revolucionarios (1914 y 1916), condición que prevalece en la última ley elaborada en relación a este tema y que actualmente se encuentra vigente; nos referimos a la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos* publicada en 1972. En este instrumento legal, al igual que en los anteriores, el

reconocimiento de valor patrimonial y cultural no se le da también a las bibliotecas sino sólo a los objetos que las integran, los libros.

El planteamiento anterior no es una novedad de fin de siglo; desde 1954, el texto de la *Convención de la Haya* definía como bienes culturales a las colecciones de objetos (libros, documentos y otros), pero también a las instituciones que los custodiaban. El pensamiento del que deriva esta apreciación no se quedó en un puñado de buenas intenciones, por el contrario, se ve reflejado en distintas leyes de protección del patrimonio cultural de otras latitudes. La relación que existe entre objeto e institución de custodia es aparentemente evidente y lógica como para determinar el campo de acción de una ley de estado. Sin embargo en nuestro país esto no se comprende igual debido a la particular evolución de nuestro sistema y ordenamiento jurídicos.

En el ordenamiento que se deriva del marco constitucional de 1917, el lugar de las instituciones parece haber desaparecido del marco legal, no obstante que podemos observar en los últimos años, que los problemas sociales parecen resolverse a partir de la acción pública mediante la creación de instituciones *ad hoc*. Así, desde la mirada del Estado el problema de la libertad de información se resuelve con la creación de una institución hecha *ex profeso* como el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). Creemos que esta situación no siempre resuelve los problemas sino que en ocasiones los hace más acuciantes.

Esta perspectiva sobre el problema olvida que es en los archivos en donde se deposita la información que es objeto del derecho ciudadano. Sin el concierto de éstos, el ejercicio y garantía del derecho a la información será siempre un proyecto inconcluso. La situación de nuestros archivos, nuestra memoria histórica,

es también bastante lamentable para la riqueza de sus colecciones (Galeana. 2001: 47). Pero también debemos hacer una puntualización: el Archivo General de la Nación depende de la Secretaría de Gobernación, mientras que la Biblioteca Nacional depende de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Entre la actividad de ambas instituciones existe una tercera en discordia: el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Esta última institución fue creada en 1980 para responsabilizarse del panorama de la cultura en México y por ello las instituciones que actúan en él fueron integradas a su estructura orgánica.

Esta composición institucional permite apreciar la idea de cultura que tiene el Estado Mexicano, en la cual están ausentes los archivos y bibliotecas, pero también los museos. Esta ausencia se ve reflejada directamente en las leyes federales y estatales, pero especialmente en la ley de 1972 que hemos citado anteriormente. Efectivamente, en nuestro país no existen leyes para los archivos ni para los museos, pero sí una ley para las bibliotecas. La última ley publicada en 1988, no hace ninguna referencia a la condición patrimonial de las bibliotecas y se dedica a regular los servicios bibliotecarios pero no considera la problemática de la propiedad de los recursos bibliográficos. Además, existe en esta materia un tema escabroso que siempre saldrá a la luz: la situación jurídica e institucional de la Biblioteca Nacional.

Personalmente difiero de muchas apreciaciones expresadas en diferentes medios en relación a esta "tutela institucional" que ejerce la UNAM sobre la Biblioteca Nacional. Creo que la respuesta al problema es más simple: el estado se olvidó de la institución y la dejó como parte de la estructura universitaria. Al menos eso es lo que se desprende de la lectura de todas las leyes orgánicas que

han regulado la vida de la institución universitaria, y que a saber son de 1929 (año de la obtención de la autonomía), de 1933 y de 1945, la actualmente vigente. Ciertamente la ley del Depósito Legal reconoce como sede de la memoria bibliográfica nacional a la Biblioteca, pero no le permite adquirir potestades y responsabilidades directas sobre la construcción de esa memoria a largo plazo y la mantiene en esa condición de relego institucional.

La relación anteriormente descrita define el campo de trabajo sobre los bienes del patrimonio cultural en su conjunto y en particular sobre aquellos conservados en las bibliotecas. No se trata de meros objetos puestos ahí sin relación; su presencia y también su ausencia tienen un sentido directo con el mundo cultural del que son resultado. "A partir de este enfoque, por tanto, debemos tener en cuenta el autor, el texto y su forma impresa como categorías que mantienen una relación compleja, pues lo escrito cobra significación social a través de su forma material y del proceso de transmisión de su significado a los lectores u oyentes" (González Sánchez, 1999: 29)

Afortunadamente hay un cambio importante sobre el que todavía no hemos reflexionado y que resulta sumamente importante distinguir en esta tradición jurídica a la que nos estamos refiriendo. Se trata de todo un cambio de pensamiento y se observa en la publicación de la Ley General de Bienes Nacionales en mayo de 2004. Por primera vez se reconoce que los bienes adscritos por el Estado a las instituciones autónomas y desconcentradas, son bienes nacionales. Esta aceptación nos podría ayudar a elaborar una ley para el patrimonio cultural que reconozca los objetos y las instituciones pero especialmente las relaciones que existen entre ellos. En suma sería una forma integral de comprender el rico patrimonio cultural que poseemos y que es responsabilidad de todos, lo cual nos permite soñar en un futuro donde el patrimonio no sea territorio particular de ninguna institución, dogma, disciplina o partido político. Con esta decisión por ministerio de lev. podemos reconocer que los objetos custodiados en la Biblioteca Nacional, todos ellos, antiguos y modernos, son bienes nacionales. Ahora sólo falta reconocer que las instituciones culturales, archivos, bibliotecas y museos, son en sí mismas, también bienes patrimoniales.

## El fondo antiguo de la biblioteca como bien social y riqueza cultural

Un país como México con un pasado cultural riquísimo, posee además muestras representativas de ese mismo devenir en los propios objetos heredados. Éstos muestran de forma testimonial partes de ese pasado y son por ello una parte inapreciable. Entre estos objetos se encuentra un conjunto que conocemos como fondo antiguo y que se distingue de otro que consideramos moderno, porque su función es primordialmente la de conservar los objetos custodiados. Por su parte el fondo moderno tiene como finalidad proporcionar servicios de información a la sociedad, por ello no es prioritaria la conservación de los materiales, sino el uso de ellos (Marsá, 1999: 17), aunque ello pueda conllevar el deterioro o la destrucción de los libros.

Lo anterior no debe ser pensado como una irresponsabilidad cultural; por el contrario, ese uso indiscriminado de materiales tiene una función cultural y social siempre loable. Además esa utilización sólo es posible porque se ha previsto un lugar para la conservación. Es a través del depósito legal, como una sociedad puede garantizarle a las generaciones venideras su legado bibliográfico. Este tipo de depósito es un instrumento legal creado originalmente en el siglo XVI para garantizar, por un lado la compilación completa de la producción bibliográfica de una nación y por el otro, para asegurar la transmisión de esa misma producción porque representa una memoria del conocimiento desarrollado en una zona geográfica específica (Martínez de Souza, 1993: 234-235).

Dicha compilación tiene por norma general como depositario institucional a la Biblioteca Nacional de un país. Y el depósito legal como norma jurídica establece la obligatoriedad que tienen todos los editores de entregar al menos un ejemplar de su producción a una institución pública. En México, dicha responsabilidad fue depositada tanto en la Biblioteca Nacional como en la Biblioteca del Congreso. Esta forma de control bibliográfico se refiere a una producción que también es controlada internacionalmente mediante el ISBN (International Standard Book Number). Dicho código internacional es único para cada edición que se publica en el mundo y está en uso corriente desde los años sesenta; mediante este número es posible identificar y encontrar una edición en prácticamente cualquier lugar del mundo. A los usuarios de bibliotecas no les será extraño recordar que ese número existe en el catálogo, ya que las normas de catalogación le dedican un área específica de la descripción.

Como vemos existe un número importante de ediciones que técnicamente están fuera de este tipo de control y que de no ser por el depósito legal es probable que no tuviéramos conocimiento de ellas. Indudablemente que la condición de conocimiento depende directamente de cuándo se establece esta obligatoriedad, de las características de la institución depositaria y, por supuesto, de las particularidades que una ley contemple para esta materia. En nuestro país,

el depósito legal se instauró en el siglo XIX; más o menos cuando se crea la Biblioteca Nacional. Como toda ley, el depósito ha evolucionado y en ese tránsito se ha modificado: la ley vigente es de 1991.

No obstante hay que recordar que la Biblioteca Nacional depende institucionalmente de la UNAM y por ello no puede tener otras potestades nacionales como la asignación del ISBN o el control del derecho de autor. Como se sabe, estos dos elementos son trámites obligatorios para cualquier edición y al realizarse de forma centralizada o integrada se favorece de mejor manera la compilación de la producción bibliográfica nacional. Así es al menos como se realiza en otros países y como se asegura su memoria bibliográfica a largo plazo. En nuestro país el depósito legal no funciona adecuadamente y la ley no es suficiente para garantizar la compilación bibliográfica. Baste un dato curioso para ejemplificar un asunto que por su complejidad es objeto de otra discusión: la propia UNAM no entrega regularmente a la Biblioteca Nacional que custodia, los ejemplares que le corresponderían si se cumpliera con el depósito legal.

Ahora bien, esta Biblioteca Nacional fue creada a finales del siglo XIX en un tortuoso momento de la historia mexicana y, qué ironía, frente a la disolución de la Real Pontificia Universidad de México. Las Leyes de Reforma le entregaron a la biblioteca un continente importante de material bibliográfico procedente de las comunidades religiosas a las que se los habían previamente expropiado (Vázquez, 1987: 107). Todo este material corresponde hoy a lo que se conoce como Fondo Reservado y Fondo de Origen de nuestra Biblioteca Nacional. En esta institución, existe un fondo antiguo y un fondo moderno según se entiende, como ya hemos visto en líneas anteriores, aún cuando no se designe con el mismo nombre.

Así y en términos generales, podemos decir que un fondo antiguo se encuentran manuscritos, incunables, libros antiguos, ediciones decimonónicas y algunas del siglo XX, incluidas las ediciones especiales, pero también otros obietos como fotografías, documentos históricos, microfilmes, etcétera. En algunos casos y trayendo a colación las leyes de protección, se discute el tiempo cronológico que debe limitar este conjunto documental para considerar como patrimonial. En nuestra opinión no debe determinarse la protección en función de un tiempo cronológico sino tomando en cuenta el conjunto de valores culturales, históricos, estéticos y de conocimiento que caracterizan a los materiales compilados en un fondo antiguo.

Si siguiéramos estrictamente la consideración de "histórico" según las leyes mexicanas, estos fondos no deberían incluir el material producido durante el siglo XIX, pero es precisamente este material el más frágil por su composición material. No olvidemos que la dicotomía antiguo/moderno en relación con los libros se refiere básicamente a los modos de producción: los primeros son resultado de un proceso manual, y los segundos de un proceso industrial. Este último cambió de un papel de trapo a un papel de pulpa de madera, que, como el tiempo ha demostrado, posee además un alto índice de acidez que en conjunción con los óxidos de las tintas va destruyendo gradualmente el soporte.

Con este mismo papel y con el mismo procedimiento, se siguió imprimiendo durante el siglo XX, a lo que además hay que sumar la falta de controles bibliográficos normalizados. En suma, la producción bibliográfica del siglo XIX, tanto como una parte importante del siglo XX son objetos en riesgo y de los cuales no podemos saber con plena certeza cuántos quedan existentes. En países como Francia es más fácil determinar el contenido de un fondo antiquo por las categorías del conocimiento histórico: Medioevo, Antiguo Régimen o Edad Moderna. Estas categorías no funcionan para nuestra historia, y aunque podríamos usar algunas tales como Colonia o Independencia, no resolverían el problema de la protección legal de un fondo antiguo de manera acertada. Es decir, los objetos de un fondo antiquo pueden dividirse en conjuntos reconocidos por características compartidas, v. gr. Manuscritos, pero no distinguimos su valor por el tiempo en el cual fueron producidos (la cronología), sino por lo que tiene el soporte (como evidencia histórica) y por la información (el conocimiento en transmisión) que nos aportan cultural y socialmente (García, 2003).

Por otra parte el fondo antiguo es un conjunto documental diverso y complejo que posee una particularidad común: todos estos objetos son extremadamente sensibles a los cambios medio ambientales y por ello requieren de medidas especiales de conservación. Al igual que con otro bien del patrimonio cultural los requerimientos financieros, materiales y humanos que requiere este conjunto documental son muy específicos y generan una problemática institucional que debe abordarse considerando todas las aristas de la problemática.

Sin duda el más importante aspecto que hemos de considerar en esta problemática, al iqual que con otro conjunto de bienes culturales, es el que se refiere a inventarios y catálogos fiables; es decir, que hayan sido elaborados bajo criterios y normas internacionales. Este último requisito no es ocioso, por el contrario, este criterio facilita enormemente el intercambio de información entre instituciones y, por tanto, hace también más eficaces las medidas de protección. Por ejemplo, la más conocida y la menos deseable: en caso de saqueo, se puede

notificar la sustracción del objeto a través de los mismos canales que emplean otros países... Aun cuando lo anterior no garantiza la recuperación del objeto, sí favorece la difusión de las características que lo distinguen e identifican entre otros de similar naturaleza y en parte se cierran posibilidades para los mercados de objetos culturales.

En materia de un fondo antiguo, el inventario y registro deben hacerse siguiendo técnicas bibliográficas reconocidas que permitan identificar con plena certeza cada pieza de una biblioteca, como lo es la ISBD (A) para impresos antiguos. Esta identificación que se hace mediante una descripción que representa al objeto, debe diferenciar la edición del ejemplar, siempre y cuando se trate de un impreso o pieza serial, porque en lo que se refiere a un manuscrito su "unicidad" está fuera de todo cuestionamiento.

Esta identificación de los objetos debe generar instrumentos institucionales como los catálogos, que si forman parte de una política cultural específica deben ser colectivos. Actualmente las tecnologías de información nos ofrecen numerosas opciones para que estos catálogos se transformen en verdaderos instrumentos de control patrimonial para un estado y por tanto en el basamento fundamental para elaborar e implementar una verdadera política cultural en la materia. En ocasiones este tipo de catálogos son proyectos regionales, como The Ilustrated Incunabula Short Title Catalogue, que realizan en colaboración las bibliotecas europeas y que permiten crear medios o mecanismos que favorezcan el acceso y disfrute de los fondos antiguos.

También gracias a estos instrumentos institucionales, los investigadores de cualquier parte del mundo pueden localizar la edición de un impreso antiquo o de un manuscrito que estén buscando y tener la plena certeza de su identificación y, por tanto, de su utilidad para la investigación. Estos catálogos son el resultado de un enorme esfuerzo institucional pero también profesional y muestran una de las caras más agradables de la cooperación y el intercambio. Aunque parecen fáciles de hacer, lo cierto es que la catalogación y el inventario de los materiales del fondo antiquo presentan dos retos importantes a enfrentar: el primero es el conocimiento de su estructura material, y el segundo, la descripción de todos y cada uno de los objetos que integran una colección.

Como sucede con otros bienes culturales, estos procesos son tareas a muy largo plazo y parecen una tarea "permanentemente inacabada" (Domingo Rivera Canovellas). La compilación de estos instrumentos requiere de un grupo de personas capacitadas que puedan comprender el valor cultural que representan los fondos antiquos y, que el conocimiento de esta riqueza implica beneficios sociales. En efecto, como ya hemos precisado, sin la sociedad, toda acción efectuada en beneficio de los bienes culturales pierde sentido; con los materiales del fondo antiguo dicho principio es todavía más contundente.

La razón es que para preservar adecuadamente el fondo antiquo requerimos del establecimiento de restricciones de acceso. Esto sumado a la pérdida de aquellos conocimientos que nos permitan entenderlos, coloca a este conjunto documental en un lugar bastante alejado de la cotidianidad social.

Es cierto que la naturaleza física de gran fragilidad que caracteriza a estos objetos documentales, dificulta en gran medida el acercamiento a ellos de la sociedad que los ha heredado. Sin embargo es necesario reconocer que, al mismo tiempo, la garantía de conservación de estos objetos también está determinada por el conocimiento social que se tenga de ellos (García, 2002: 3).

El fondo antiquo en nuestro país es un conjunto documental de gran rigueza que sin embargo no es conocido socialmente, ni lamentablemente, tampoco lo es por un importante grupo de la investigación especializada. Los mexicanos no saben qué tipo de objetos se custodian en esos lugares institucionales en los que no se les permite el acceso pero que se financian con sus impuestos. Los investigadores tampoco conocen la dimensión del problema, y son ellos los mediadores culturales del conocimiento social sobre los bienes patrimoniales. Aunque como grupo social, el de los investigadores, es el más afortunado porque es el único que tiene acceso a las fuentes originales. Su responsabilidad sería informar y difundir esa riqueza cultural para que a largo plazo se convierta en conocimiento social.

Esto ha ocurrido gradualmente en otros países, pero ha sido un proceso continuo al que se le destinaron y destinan enormes esfuerzos. A la lamentable situación jurídica que ya habíamos comentado, debe sumarse la compleja estructura institucional y la carencia de recursos humanos adecuados. Afortunadamente la situación ha comenzado a cambiar un poco y se han comenzado a realizar actividades en pro de la formación y de la sensibilización del fondo antiguo como riqueza cultural. Pero el tema más emergente, la elaboración de los catálogos y de los inventarios, debe todavía esperar mejores tiempos.

Esto es así porque en realidad no hemos comprendido que se trata de proyectos que deberían ser continuos y estar en constante mejoramiento. Sin embargo, a pesar de lo concluyente que resulta una afirmación así, sique predominando la necedad que se ha apuntalado como un verdad absoluta y que se niega a reconocer que tanto el catálogo como la institución permanecerán más tiempo que aquél invertido por las personas que trabajan en la custodia y, por tanto, que nuestra responsabilidad es meramente transmitir la riqueza cultural heredada. Resulta lamentable que tengamos que decirles a las próximas generaciones, que aquellas fuentes históricas utilizadas para comprender mundos culturales de su pasado ya no están disponibles porque no consideramos relevante garantizar su plena salvaguarda.

### El libro antiguo en México

En la mayor parte de las bibliotecas mexicanas existe un conjunto documental que abarca tres siglos de historia y mediante el cual podríamos conocer prácticamente todos los detalles del mundo cultural que los produjo. Este conjunto es el compuesto por los libros antiguos. Como ya hemos dicho tales libros no existen de manera aislada sino que pertenecen a un grupo de objetos más genérico que denominamos fondo antiguo; también habíamos precisado que su modo de producción manual fue manual. Técnicamente un libro antiguo es aquél producido mediante la imprenta de tipos móviles, lo que significa que debemos incluir en esta categoría a todos los libros impresos desde mediados del siglo XV hasta principios del XIX.

Sin embargo esos primeros libros impresos, entre 1450 y 1500, son diferenciados por sus características particulares y denominados incunables (Checa Cremades, 1999: 9), y en ellos se observa un proceso de impresión que está en evolución, por lo que algunas de sus características no pueden generalizarse.

A lo largo de los siglos XVI y XVII se produce la consolidación definitiva de la imprenta como medio de transmisión del conocimiento

humano. En este periodo aparecen los elementos que conforman el libro y qué, más o menos transformados, han llegado hasta nuestros días. Sin embargo, el cambio no se produce de forma repentina, sino que puede advertirse su desarrollo progresivo a lo largo de la primera mitad del siglo XVI. Los impresos de los primeros años de este siglo, en su constitución, son muy similares a los incunables aparecidos en el último tercio del siglo XV y producidos muchas veces por los mismos impresores que habían comenzado su trabajo en la centuria anterior. Progresivamente aparecerán las nuevas características, forzadas por la legislación o impuestas por las modas literarias o artísticas. Desde el incunable sin datos tipográficos, que a veces no contiene ni una palabra más de las escritas por el autor, hasta el libro de mediados del siglo XVII, la estructura del volumen fue variando al incorporar nuevos elementos (Marsa, 2001: p. 37)

La confección del libro antiguo, propiamente dicho, abarca un periodo comprendido entre los siglos XVI y XVIII; y es, pues, un objeto en evolución. Pero muchas de sus características estructurales que lo diferencian del incunable no variaran en esos tres siglos de desarrollo. Pese a lo antes dicho sobre el libro antiguo pueden establecerse ciertas precisiones en relación a su estructura. En general, "el cuerpo del libro antiguo, consta de un tronco (su texto específico) y de unos miembros complementarios, con funciones determinadas, sin uno de los cuáles el ser no puede existir (Simón Díaz, 2000: 16)". Así, los elementos de la estructura de este libro son: portada, preliminares, texto de la obra, índices, tablas, registro y colofón. También existen en estos libros otros elementos ilustrativos y decorativos que nos muestran la moda estética de su tiempo y los recursos financieros con los que se contó para esa producción.

De los elementos antes presentados los preliminares son una de las fuentes históricas más ricas y menos difundidas; se trata del conjunto de documentos sin los cuales no se podía imprimir ningún libro, y son el resultado de las disposiciones legales y eclesiásticas que controlaban la impresión y la circulación de libros. Los documentos preliminares pueden dividirse en civiles y religiosos,

entre los primeros se encuentran el privilegio, las aprobaciones y licencias de impresión, la fe de erratas y la tasa; y entre los segundos están las censuras, algunas licencias (de ordinario, de la orden, entre otras) y la protesta de fe. También existen en los preliminares otros documentos que no son origen legal ni eclesiástico y que podemos denominar literarios; éstos son las dedicatorias, los prólogos, las poesías laudatorias y los escritos en prosa (Simón Díaz, 2000, 123).

El privilegio de impresión es el único documento de corte legal que aparece de forma excepcional en los libros antiquos, mientras que los otros documentos mencionados técnicamente son obligatorios. Esta merced le otorgaba al impresor pero también a los autores derechos especiales para la edición de algún libro o un conjunto de obras durante un tiempo determinado. Por esa razón el privilegio no se otorgaba a todas las ediciones. Los otros documentos preliminares como licencias, aprobaciones, erratas o tasa, a pesar de su obligatoriedad, no necesariamente se presentan en una edición. Es decir, no todos los documentos preliminares están presentes siempre en todas las ediciones; algunos presentarán preliminares de un tipo y otros de diferente naturaleza.

La estructura material de un libro también se conoce por la forma de organización interna que el impresor utiliza en la edición. Los libros antiguos se elaboraban mediante el doblez de un folio que previamente había sido impreso según la capacidad técnica del impresor. De esta manera el impresor podía componer cuatro cajas de texto que imprimía por los dos lados; así, al realizar los dobleces necesarios quedaba un cuadernillo compuesto de cuatro hojas pero de ocho páginas. Los impresores antiguos ordenaban estos cuadernillos mediante lo que denominamos signaturas tipográficas; para los cuadernillos que contenían los preliminares utilizaban signos (como H,=,¶) y para los cuadernillos que contenían el texto utilizaban el abecedario tanto en mayúsculas como minúsculas. La signatura se colocaba fuera de la caja de texto, en la parte inferior de la hoja y solamente en el recto (frente) de ésta, normalmente centrada.

Esta particularidad de las signaturas tiene una explicación histórica. Las leyes de imprenta establecían que el manuscrito de un autor debía ser revisado y aprobado antes de autorizar su impresión. Una vez que era autorizado el manuscrito se entregaba al impresor quién lo transformaba produciendo un libro. Cuando había terminado este proceso, el libro y el manuscrito eran entregados nuevamente a las autoridades para que se realizara la fe de erratas. Terminada esta revisión entre el manuscrito y el impreso, se podía proceder a la impresión de los documentos civiles y eclesiásticos los cuales debían integrarse a la edición de forma obligatoria. Efectivamente el texto de la obras se imprimía primero y después los documentos preliminares y la portada. Por esa razón se tienen dos formas distintas de ordenamiento que podemos apreciar en las signaturas.

Desde los incunables esta forma de organización se expresaba en el propio objeto mediante el registro, "que es una lista de las signaturas que a menudo aparece al final de los impresos primitivos" (Checa Cremades, 1999: 31). En el libro antiguo, el registro está presente en algunas ediciones, pero gradualmente irá desapareciendo. Cuando nos referimos a esta forma de organización hablamos del formato de un libro antiguo. En el pasado el formato coincidía de forma exacta con el tamaño pero con los procesos de reencuadernación el tamaño de los libros que hemos heredado se ha modificado mientras que el formato se ha mantenido.

El elemento que más tiempo se mantuvo fue el colofón, en donde el impresor dejaba constancia de varios aspectos de la impresión, pero también de la distribución del impreso, con el tiempo este elemento fue sustituido por la palabra latina finis. La portada es el elemento de las ediciones que aún permanece: su evolución es una de las historias más interesantes de los libros. La portada sigue aportando los datos fundamentales de identificación de una obra: autor, título y el pie de imprenta. Como podemos observar, el libro antiquo es un terreno de conocimiento que tiene dos caras, una se refiere a todo lo que fue impreso y por ello es denominada el valor textual; y la otra, se refiere a las características que un impreso va adquiriendo en su devenir histórico, y se denomina valor arqueológico. En particular prefiero denominarlo valor histórico ya que compila todos los elementos históricos por los que estos libros son apreciados culturalmente.

En líneas anteriores decíamos que en el estudio o tratamiento de un libro antiquo siempre hay que distinguir lo relativo a la edición y lo que corresponde al ejemplar de esa edición. Es en el ejemplar en donde encontraremos los elementos históricos, los cuales hay que distinguir las marcas de propiedad, las evidencias de lectura, la encuadernación e incluso el estado de conservación. En lo que se refiere a las marcas de propiedad encontraremos los ex libris y los sellos, pero también, en el caso de las bibliotecas mexicanas, la marca de fuego. Esta forma de marcaje fue privativa de los territorios novohispanos y suele estar más vinculada a las comunidades religiosas.

Todos estos elementos históricos nos ayudan a identificar y por supuesto, a estudiar la procedencia de cada uno de los libros antiguos que actualmente conservamos. Entre estos libros tenemos tanto ediciones producidas en Europa y trasladadas al territorio americano, como aquellas producidas en América debido a la introducción en este territorio de las técnicas de impresión. En este punto en particular, en México son notorios y muy afamados los libros conocidos como "incunables americanos". Estas ediciones se producen a partir del año de 1539, en el que Juan Pablos comenzó a imprimir para la casa Cromberger, hasta 1600 que se cierra el periodo con el trabajo del impresor y cosmógrafo Enrico Martínez.

Las primeras ediciones novohispanas no comparten características estructurales con los incunables europeos. Más bien su estructura es mucho más parecida a la de los libros antiguos producidos ya en el siglo XVI y que hemos descrito brevemente. Efectivamente, la tipografía de los denominados "incunables americanos" es antigua y corresponde más a la utilizada por los incunables europeos. Pero esto tiene otras explicaciones históricas, más allá de las que se buscan para equiparar dos trabajos de impresión completamente diferentes.

Por otro lado os aspectos relacionados con la tipografía, la decoración, la ilustración y el propio texto, forman parte del valor textual de los impresos antiguos. Un valor que muy probablemente se comparta con otras ediciones conservadas en diferentes instituciones; salvo en aquellos casos en que la pieza bibliográfica por su propia historia pasa a ser una rareza; es decir, cuando solamente queda ese objeto de todos los que se imprimieron de una edición, en cuyo caso, el libro adquiere unicidad porque no hay otro igual en ningún lugar.

Estos aspectos son los que se identifican en los catálogos e inventarios, de ahí que el trabajo bibliográfico sea un poco más complejo de lo que parece. Por esa razón, no debe nunca desecharse este tipo de trabajo, al contrario, deben considerarse como cimiento de un proyecto mayor: el conocimiento pleno y

preciso de la riqueza documental y bibliográfica que hemos legítimamente heredado. En este entorno cobra importancia el intercambio de información entre instituciones al que hacíamos referencia. Una vez realizado el trabajo de identificación de las peculiaridades de una edición, no es preciso hacerlo de nuevo. Ésta es la información a compartir que se enriquece con los datos del ejemplar (su valor histórico), porque esas características lo hacen insustituible. Por otra parte dos ejemplares de la misma edición que han vivido la misma historia, no se deterioraran de forma exacta.

Todo lo anteriormente descrito es un campo de conocimiento que recurre a diversas disciplinas en aras de salvaguardar la herencia bibliográfica de nuestros antepasados, pero también para que el investigador traslade ese valor a la sociedad y cumpa así un ciclo de beneficio social sobre un legado compartido. Empero, el conocimiento de un objeto tan particular como el libro antiguo no se ha dado con profundidad en México como si se ha hecho en otros países. La muestra más clara de lo anterior puede encontrarse si comparamos entre los títulos producidos en los últimos diez años y el número de aquellos en los que se puede encontrar como protagonistas a los libros, los impresores, los lectores y las bibliotecas. En esta comparación encontraremos que aquellos producidos en nuestro país son infinitamente menos representativos que los libros publicados en otros países.

Los libros antiguos, depositados en numerosas bibliotecas han cobrado mayor importancia con el advenimiento y la práctica de la historia cultural procedente de la escuela francesa de los Annales. La investigación histórica ha corrido paralela a su recuperación como fuente de información y por tanto plantea

ahora nuevas interrogaciones sobre el sentido y el significado de la materialidad del libro antiguo. "Esta interrogación sobre los efectos del sentido de las formas materiales nos lleva a otorgar (u otorgar nuevamente) un lugar central en el campo de la historia cultural a los conocimientos eruditos más clásicos, por ejemplo, los de la bibliography, de la paleografía o de la codicología" (Chartier, 1995: 52).

En nuestro país lamentablemente esta recuperación, tanto del conocimiento como de las fuentes, ha sido lenta y en ocasiones se ha movido en dirección contraria al desarrollo internacional. Basta recordar los catálogos realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia sobre colecciones de libros antiquos relacionadas con el provecto denominado genéricamente "bibliotecas conventuales". Estos catálogos no reconocieron ni un ápice del trabajo internacional y mucho menos se realizaron siguiendo las normas internacionales ya citadas para el trabajo con estos materiales. Podríamos citar otros tristes ejemplos que dan muestra del poco interés que tenemos sobre los libros antiquos que hemos heredado, libros que siguen siendo una fuente inagotable de conocimiento, pero un recurso cultural que sigue estando para nosotros del lado de lo desconocido.

#### Conclusiones

Esperar que cambie el futuro de los libros antiguos como recurso patrimonial requiere de algo más que buenas intenciones. Efectivamente el principio de este empedrado camino hacia el infierno, requiere de la toma de conciencia de aquellos profesionistas que se relacionan directamente con las fuentes históricas para ayuden a la comunidad a comprender que "la preocupación

patrimonial en nuestro país, por lo que se refiere a los libros antiguos y los documentos históricos es increíblemente deplorable si consideramos la riqueza contenida en las instituciones que los conservan en todo lo largo y ancho del territorio nacional (García, 2002; 3)".

Un antecedente ineludible para que se dé este cambio será informar sobre la existencia de esos libros y de las condiciones institucionales bajo los cuales se custodian. De esta manera se podrá mostrar y argumentar cuál es el valor patrimonial y cultural que socialmente otorgamos a estos libros de nuestro pasado. Actualmente en la educación institucionalizada de profesiones relacionadas con el tema como la bibliotecología, la historia o la literatura, no se imparten cursos que enseñen las particularidades de estos objetos que sin duda forman parte de su modo de conocimiento. Sin este andamiaje, los propios investigadores pueden llegar a ser el mayor enemigo de un bien cultural que, sin duda, ha resistido el tiempo, el olvido, la desidia, la ignorancia y, sobre todo, una increíble capacidad para entender el problema patrimonial, tal como se ha hecho en otros países con mayor experiencia. De tanto decir falsamente que protegemos y garantizamos la salvaquarda de los libros antiguos, hemos acabado por creer en una realidad que ciertamente no existe. Ojalá alcancemos la cordura antes de que esa riqueza actual sea sólo un recuerdo en el futuro.

## Bibliografía

ABAD, Julián Martín (2004). "La valoración del libro: el punto de vista del bibliotecario de fondo antiguo". Ciclo de Conferencias sobre Bibliofilia y Mercado del Libro. Biblioteca Histórica Margues de Valdecilla. Texto http://www.ucm.es/BUCM/foa/documentos trabajo.htm [Consultado: marzo de 2006]

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, José Luis (2002). "Patrimonio histórico-artístico. El marco jurídico". *El patrimonio histórico-artístico español /* coord. Luis A. Ribot García: 81-108. Madrid: Sociedad Estatal España Nuevo Milenio

CHARTIER, Roger (1995). El mundo como representación: estudios sobre historia cultural. Barcelona: Gedisa.

- - - . (1994). El orden de los libros: lectores, autores, bibliotecas en Europa entre los siglos XIV y XVIII. Barcelona: Gedisa.

CHECA CREMADES, José Luis. (1999). El libro antiguo. Madrid: Acento Editorial.

GALEANA, Patricia. (2001). "El patrimonio documental de México". *Derecho y cultura*: 45-58.

GARCÍA, Idalia (2004). "El legado bibliográfico en México: un aspecto inconcluso de la investigación bibliotecológica" *Memorias del XXI Coloquio de Investigación Bibliotecológica y de la Información: la investigación bibliotecológica en la era de la información*. México: CUIB: 226-247.

- - - - (2002). Legislación sobre bienes culturales muebles: protección del libro antiguo. México: CUIB: BUAP.

GASKELL, Phillip (1999). Nueva introducción a la bibliografía material. Gijón: Trea.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto (1999). Los mundos del libro: medios de difusión de la cultura occidental en las Indias de los siglos XVI y XVIII. Sevilla: Universidad: Diputación.

HERRERA MORILLAS, José Luis (2004). *Tratamiento y difusión digital del libro antiguo: directrices metodológicas y guía de recursos*. Gijón: Trea.

HUARTE MORTON, Fernando (1977). "La descripción de los libros raros". En *Primeras Jornadas de Bibliografía*. Madrid: Fundación Universitaria Española: 65-69.

ISBD (A): Descripción bibliográfica internacional normalizada para publicaciones monográficas antiguas (1991). Madrid: ANABAD: Arco Libros.

El libro antiguo en las bibliotecas españolas (1998) / edición a cargo de Ramón Rodríguez Álvarez y Moisés Llorden Miñambres. Gijón: Universidad de Oviedo.

MARSÁ, Maria (1999). El fondo antiguo en la biblioteca. Gijón: Trea.

---. (2001). La imprenta en los Siglos de Oro. Madrid: Ediciones del Laberinto.

MERLO VEGA, José Antonio (2000). "Nuevas formas para el acceso al libro antiguo". XV Coloquio de la AIB. Salamanca, 9-11 mayo. Texto disponible en <a href="http://exlibris.usal.es/merlo/escritos/pdf/aib.pdf">http://exlibris.usal.es/merlo/escritos/pdf/aib.pdf</a> [Consultado: marzo de 2006]

SIMÓN DÍAZ, José (2000). *El libro español antiguo: análisis de su estructura*. Madrid: Ollero & Ramos.

MARTÍNEZ DE SOUSA, José (1993). *Diccionario de bibliología y ciencias afines*. 2ª ed. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

VÁZQUEZ MANTECON, Carmen, Alfonso Flamenco Ramírez y Carlos Herrero Bervera (1987). Las bibliotecas mexicanas en el siglo XIX. México: SEP. Dirección General de Bibliotecas.